

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-PECH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Ruc/código :	20530184081	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	Hora de envío :	13:58:05

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el protocolo de evaluación se pide evaluación oftalmológica de agudeza visual de lejos y cerca, pero en la página 28 se estipula que debe incluir además fondo de ojo, presión intraocular, campo visual. Por favor, definir cual de estos dos protocolos se tendrá en cuenta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: b      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que la evaluación oftalmológica se regirá a lo señalado en el pagina 24-25 de las bases estandar que corresponde a los exámenes Generales Oftalmológicos: Agudeza visual de cerca y de lejos y exámenes complementarios: Tes de Ishihara, campo visual y estereopsis.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se dejará sin efecto lo señalado en la pagina N° 28 en relación al literal b) Evaluacion Clinica Oftalmologica, que No deberá incluir presion intraocular ni fondo de ojo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-PECH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Ruc/código : 20530184081

Fecha de envío : 15/07/2024

Nombre o Razón social : CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES  
S.R.L.

Hora de envío : 13:58:05

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Por favor, definir cuantos días de lectura se preveeran para la entrega de los informes médicos a los trabajadores y en todo caso si la lectura puede ser virtual a través de medio telefónico o zoom?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa de acuerdo a lo normado, la entrega de los resultados del informe médico ocupacional deberá realizarse mediante el sistema web de la clinica dentro de las 48 horas posteriores de realizado el exámen, para lo cual deberá asignar asuario y contraseña al médico ocupacional de la Entidad; así mismo entregar de manera física mensualizada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se dejará sin efecto lo señalado en la página 29, numeral 11 Entrega de Resultados "en coordinación con el área de personal" y corresponderá realizarse la coordinación con el ASST.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-PECH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Ruc/código : 20530184081

Fecha de envío : 15/07/2024

Nombre o Razón social : CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES  
S.R.L.

Hora de envío : 13:58:05

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la evaluación oftalmológica sea realizada por una licenciada en enfermería capacitada para dicho fin y esta sea regentada y diagnosticada por el médico oftalmólogo, con el fin de poder cumplir con el servicio, dado que normalmente en las clínicas ocupacionales los especialistas no laboran in situ, sino diagnosticando las pruebas funcionales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoje, la evaluación podrá ser realizada por una licenciada en enfermería capacitada para dicho procedimiento y/o optómetro, y validado por un médico especialista en oftalmología.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null